ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1911-1PO3-08

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. Tema de la Iniciativa.	Egresos, Presupuesto, Cuenta Pública y Responsabilidad Hacendaria.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Francisco Javier Calzada Vázquez.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político a que pertenece	PRD.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	07 de octubre de 2008.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	18 de septiembre de 2008.
7. Turno a Comisión.	Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINÓPSIS

Establecer que los subejercicios de presupuestos no subsanados en el plazo previsto, relativos a proyectos de inversión en infraestructura para el desarrollo de las Entidades Federativas, no podrán ser reasignados. Constituir fideicomisos con dichos subejercicios, a fin de asegurar que los recursos se apliquen, aún en ejercicios presupuestales subsecuentes, a los proyectos para los cuales fueron originalmente asignados.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXX del artículo 73, en relación con la fracción IV del artículo 74, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA **Artículo 23.-** En el ejercicio de sus presupuestos, las dependencias y entidades se sujetarán estrictamente a los calendarios de presupuesto autorizados a cada dependencia y entidad en los términos de las disposiciones aplicables, atendiendo los requerimientos de las mismas. … … … … … … … …	Proyecto de **Decreto que agrega un párrafo al artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** **Artículo Único.** Se agrega un párrafo al artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue: **Artículo 23.** En el ejercicio... ... ...

No tiene correlativo	**Los subejercicios no subsanados en el plazo señalado relativos a proyectos de inversión en infraestructura para el desarrollo de las Entidades Federativas no podrán ser reasignados. La Secretaría podrá constituir fideicomisos con dichos subejercicios a fin de asegurar que los recursos se apliquen, aún en ejercicios presupuestales subsecuentes, a los proyectos para los cuales fueron originalmente asignados. Estos fideicomisos estarán a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11 y 12 de esta Ley.**
	Transitorio **Único.** Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LAL